



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 002948-2024-SECRE/FAP, de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; y, el Informe Legal N° 1636-2024-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece que la situación militar de disponibilidad es la situación transitoria en que el Oficial se encuentra apartado de la situación de actividad, pudiendo retornar a ésta, desaparecidas las causales que originaron su separación del servicio activo, en concordancia con lo prescrito en los artículos 36 y 37 de la presente Ley;

Que, el artículo 35 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, determina que el pase a la situación de disponibilidad a su solicitud, se produce siempre que el Oficial cuente con el tiempo mínimo de servicio establecido en el artículo 23 de la presente Ley, y no esté comprendido en los supuestos previstos en los artículos 26 y 27 de la misma;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, prescribe los requisitos que se debe cumplir para poder volver al servicio activo, entre los cuales, se dispone que el Oficial debe solicitar su reincorporación hasta sesenta (60) días previos al vencimiento del período máximo de permanencia en situación de disponibilidad, precisando que su incumplimiento o carencia implica la continuidad del Oficial en situación de disponibilidad;

Que, el numeral 1 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, Determinan jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, dispone que por Resolución Ministerial se aprobarán: "1. Ascensos y Cambios de Situación Militar de Oficiales Superiores";

Que, con Resolución Ministerial N° 00991-2023-DE, se pasa a la situación militar de disponibilidad, por la causal "A su solicitud", al Mayor FAP Carlos Enrique SOLIS MOLERO, identificado con NSA O-9742105-O+ y DNI N° 43415876, a partir del 1 de octubre de 2023 hasta el 29 de setiembre de 2024;

Que, mediante Hoja Informativa N° 031, la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú informa que, con solicitud s/n, del 13 de agosto de 2024, el Mayor FAP (D) Carlos Enrique SOLIS MOLERO solicita la ampliación de su permanencia en la situación militar de disponibilidad, por el periodo de 365 días, a partir del 30 de setiembre de 2024; indicando que se requiere tramitar la emisión del dispositivo que amplíe la referida permanencia en situación militar de disponibilidad en los términos antes descritos; por cuanto, no existe impedimento para que dicho Oficial solicite la ampliación;

Que, mediante Oficio Extra FAP N° 002948-2024-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita se gestione la ampliación de la permanencia en la situación militar de disponibilidad, por la causal "A su Solicitud", del Mayor FAP (D) Carlos Enrique SOLIS MOLERO, por el periodo de 365 días, a partir del 30 de setiembre de 2024; a cuyo efecto adjunta la Hoja Informativa N° 031, suscrita por la Dirección General de Personal de la FAP;

Que, mediante Informe Legal N° 1636-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legamente viable aprobar, vía Resolución Ministerial, la ampliación de la permanencia en la situación militar de disponibilidad, por la causal "A su Solicitud", del Mayor FAP (D) Carlos Enrique SOLIS MOLERO, por el periodo de 365 días, a partir del 30 de setiembre de 2024, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 00991-2023-DE;

Con el visado de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y en el numeral 37 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, concordante con el literal kk del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE; y en la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar el periodo de permanencia en la situación militar de disponibilidad, por la causal "A su Solicitud", del Mayor FAP (D) Carlos Enrique SOLIS MOLERO, identificado con NSA O-9742105-O+ y DNI N° 43415876, por el periodo de 365 días, a partir del 30 de setiembre de 2024, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 00991-2023-DE.

Artículo 2.- Disponer que la Fuerza Aérea del Perú adopte las acciones correspondientes para la ejecución y notificación de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa